



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 MAY 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Memorando N° 396-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 206-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 480-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre Licencia con Goce de Remuneración a funcionario por enfermedad. y;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: *"Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora"*;

Que, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de solicitar Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0059-2017 se aprobó el Reglamento Interno de los servidores civiles de esta Corporación Edil, que comprende a los servidores sujetos al D.L. N° 276, N° 728 y N° 1057, el mismo que en su artículo 38° señala que *"las licencias son las autorizaciones que se conceden a los empleados, obreros o funcionarios municipales para no concurrir al centro de labores dos o más días, en los términos y condiciones establecidos con la normatividad específica vigente, las mismas que se formalizan mediante Resolución"*; en concordancia con lo antes mencionado, el literal a) del mismo artículo hace referencia a la Licencia con goce de remuneraciones, estableciendo que por enfermedad, esta se otorga de conformidad con el descanso médico particular (por los primeros 20 días) o Certificado de incapacidad temporal para el trabajo CITT otorgado por ESSALUD, a partir del vigésimo primer día;

Que, mediante Informe N° 480-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que según Certificado Médico de fecha 19 de Mayo del 2018 otorgado por ESSALUD, el Sr. **FERNANDO MARCIAL REBATA RODRIGUEZ** – Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial, sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, tiene un descanso médico por quince (15) días comprendidos del 18 de Mayo al 01 de Junio del 2018, por lo que resulta procedente se emita el acto resolutorio que formalice la licencia por enfermedad y se encargue las funciones de la Gerencia a su cargo; asimismo mediante Informe N° 206-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente el otorgamiento de Licencia antes mencionado, el mismo que es ratificado mediante Memorando N° 396-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, recomendando al funcionario que se quedará a cargo, en vías de regularización;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad al funcionario **FERNANDO MARCIAL REBATA RODRIGUEZ** – Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial, con eficacia anticipada del 18 de Mayo al 01 de Junio del 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 18 de Mayo al 01 de Junio del 2018, al Sr. **EDGAR JESÚS HINOJOSA ALARCÓN**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia del titular, convalidando los actos administrativos y de administración que hubiese efectuado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE